



INFORME SUELOS – PROVINCIA DE MISIONES

APUNTES y MARCO LEGAL

Por:

Ing. Ftal. Jaime Gustavo Ledesma (*)

(*) Asesor Ministerio del Agro y la Producción

“La Pobreza de los Suelos se transmite a los hombres que allí viven... ..La Conservación de Suelos es el mejor Patriotismo. Porque un buen Suelo es el capital del que vivimos, es la fuente de riquezas, siempre que no destruyamos esta fuente” Don ALBERTO ROTH¹

“Los suelos saludables son un requisito previo básico para satisfacer las diversas necesidades de alimentos, biomasa (energía), fibra, forraje y otros productos, y para garantizar la prestación de servicios ecosistémicos esenciales en todas las regiones del mundo. Sin embargo, la humanidad se enfrenta a presiones sin precedentes sobre el recurso suelo. En particular a diversos tipos de degradación, amenazando la seguridad alimentaria y el equilibrio ecológico. ...es fundamental garantizar un manejo sostenible... ..Una gestión cuidadosa del suelo constituye un factor esencial de la agricultura para sostenible y proporciona también un resorte valioso para regular el clima y un camino para salvaguardar los servicios ecosistémicos y la biodiversidad”² – CARTA MUNDIAL DE LOS SUELOS

1.- El Suelo, concepto

El **SUELO** conceptualmente se lo define como el medio natural para el crecimiento de las plantas. Como cuerpo natural consiste en capas (horizontes de suelos) compuestas de materiales de minerales meteorizados, materia orgánica, aire y agua.-

¹ Nota Libro: QUERIDA MISIONES, HERMOSA – 12ª Carta: Día de la Conservación de Suelo. En que consiste la verdadera conservación de suelos – Pág 142.-

² Nota: Carta Mundial de los Suelos revisada – Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – Junio 2015.



El suelo es un componente esencial de la tierra y de sus ecosistemas y el medio natural vital, para el crecimiento y desarrollo vegetal y animal.-

El suelo es producto final de la influencia del tiempo, combinado con la acción del clima, la topografía, organismos (flora-fauna), materiales parentales (roca y minerales originarios – los que inciden en su textura, estructura, color, y propiedades químicas, físicas y biológicas) y el accionar antrópico (determinante para su manejo y conservación)³.-

Principales actividades humanas que contribuyen a la degradación del suelo: Desmonte; Uso del fuego; Sobrepastoreo; Labranzas y/o manejos culturales inadecuados; Falta de rotación de cultivo; Expansión de frontera agrícola en áreas de suelos frágiles.-

La degradación de nuestros Suelos; se da debido a la expansión de las ciudades, la deforestación, el insostenible uso de la tierra y las prácticas de gestión, la contaminación, el sobrepastoreo y el cambio climático.-

El ritmo actual de **degradación** de los suelos amenaza la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.-

Los suelos productivos, en la provincia, se encuentran bajo un intenso uso y que, como consecuencia de ello, se acelera el proceso de degradación de los mismos, perdiendo sus potencialidades productivas en detrimento de la calidad de vida y bienestar de la sociedad misionera.-

En la provincia el **96%** de los suelos tiene riesgos de erosión hídrica (son potencialmente erosionables por la acción del agua).-

³ Nota. FAO – Definiciones clave de Suelos.-



Es importante saber:

- **LOS SUELOS SON UN RECURSO NATURAL NO RENOVABLE (en termino de vida de una hombre o generación), SU CONSERVACION ES ESENCIAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y UN FUTURO SOSTENIBLE (FAO).-**
- **UNOS SUELOS SANOS SON LA BASE PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES (FAO).**
- **LOS SUELOS ALMACENAN Y FILTRAN EL AGUA MEJORANDO LA RESILIENCIA ANTE INUNDACIONES Y SEQUÍAS.**
- **LOS SUELOS AYUDAN A COMBATIR Y ADAPTARSE AL CAMBIO CLIMÁTICO POR SU PAPEL CLAVE EN EL CICLO DE CARBONO.**
- **LOS SUELOS SON EL FUNDAMENTO PARA LA VEGETACIÓN QUE SE CULTIVA O GESTIONA PARA PRODUCIR ALIMENTOS, FIBRAS, COMBUSTIBLES O PRODUCTOS MEDICINALES.**
- **LOS SUELOS SOSTIENEN LA BIODIVERSIDAD DEL PLANETA Y ALBERGAN UNA CUARTA PARTE DE LA MISMA.**

La promoción de la gestión sostenible de los suelos y las tierras es fundamental para un sistema alimentario productivo, mejores medios de vida rurales y un medioambiente sano.-

2.- Aspectos Territoriales

La Provincia de Misiones está conformada, geopolíticamente, por 17 departamentos, divididos en 75 municipios, cubriendo una superficie territorial de 2.978.115 hectáreas y de la cuales 96% son áreas son rurales.



Su población, según el censo 2.010, es de 1.101.683 habitantes; el 73,8% es urbana y el 26,2% es rural, con un crecimiento intercensal del 14,1 % y el 44% de su población por debajo de los 18 años.-

La territorialidad provincial, desde el punto de vista ecológico, contiene dos biomas: la Selva Misionera –último remanente continuo de la Selva Paranaense- y el Bosque en Galería asociado a una zona de campos en el sur provincial, gran parte de la estructura selvática ha sido modificada por la acción antrópico pero conservando aun el mayor continuo territorial de selva paranaense de la región.-

La matriz eco territorial está dada por un importante Sistema de Áreas Naturales Protegidas que los conforman unas 74 áreas, que cubren el 16% de la superficie provincial; las que sumadas al Corredor Verde: “Área Integral de Conservación y Desarrollo Sustentable” se incrementa a un tercio de la territorialidad provincial. -

La Superficies con Bosques Nativos Provincia de Misiones: 1.638.147 has, según la Ley Nacional de OTBN N° 26.331 y Ley Provincial XVI N° 105, en función de la tipología de suelo y composición de la vegetación boscosa se clasifican en Bosques Nativos:

- a) **Cat. I (Roja): 223.468 has;**
- b) **Cat. II (Amarilla): 967.192 has y**
- c) **Cat. III (Verde): 447.487 has.-**

Hidrológicamente conformada por más de 800 cursos de aguas permanentes que definen, territorialmente, tres grandes cuencas hidrográficas: Río Paraná, Río Uruguay y Río Iguazú.-

La Superficie rural cubre una territorialidad de 2.820.517,90 has.; definidas catastralmente por un parcelario rurales 80.342 parcelas y 2/3 partes de ese territorio están cubiertas por bosques nativos⁴ e implantados.-

⁴Superficie de Bosques Nativos s/ Ley 105 (Adhesión a la Ley 26.331 de OTBN) Cat: I-II-III: 1.638.142 has.-



La estructura fundiaria parcelaria es minifundista, pues el 92,66% son parcelas de 50 a 0 has.-

Según la Dirección General de Catastro la estructura parcelaria rural se conforma de la siguiente manera:

- **73,48% son parcelas entre 0 a 25 has (24,74% de la superficie rural);**
- **19,18% son parcelas entre 25 y 50 has (18,17% de la superficie rural);**
- **4,62% son parcelas entre 50 y 100 has (8,63% de la superficie rural);**
- **2,40% son parcelas entre 100 y 1.000 has (17,89% de la superficie rural)**
y
- **0,33% son parcelas mayores a 1.000 has (30,56% de la superficie rural).-**

La territorialidad con aptitud agrícola – forestal

El 44,81% de la superficie rural tiene aptitud agrícola-forestal, unas 1.264.000 has de tierras.-

La superficie en producción agropecuaria y forestal supera la 870.000 has (31,10% de la superficie rural y el 72% de la superficie con aptitud agrícola-forestal).-

La territorialidad productiva, es un poco más de un tercio (31,10%) de la superficie rural y casi las tres cuartas partes (72%) de la superficie con aptitud agrícola, pecuaria y forestal; suelos donde se acelera el proceso de degradación por erosión, muchas veces por prácticas culturales inadecuadas, perdiendo sus potencialidades productivas. Siendo un dato insoslayable que, el 96% de los suelos en la provincia tiene riesgos de erosión hídrica (son potencialmente erosionables por la acción del agua).-

En el año 1.995, la entonces Secretaria de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación (SAGyP) y Consejo Federal Agropecuario (CFA) en el libro: "El Deterioro de las Tierras en la República Argentina – Alerta Amarillo" se referenciaba la existencia en la provincia de: 1.255.900 has de tierras para uso agrícola y el 42% de los suelos aptos para la agricultura, se lo



estimaba como son susceptibles de erosionarse por la acción del agua y a su vez, afirmaba que amplios sectores de territorio Provincial se ven afectados en grado moderado a severo por la erosión.-

Usos Productivos determinados territorialmente por superficie = 634.350 has

Bosque Cultivados	419.000 has
Yerba Mate	144.000 has
Té	35.894 has
Tabaco	27.893 has
Citrus	6.199 has
Piscicultura	1.364 has

Usos Productivos estimados (S/ información estadística IPEC y MAyP) = 242.879 has

Pasturas	183.795 has
Maíz	30.192 has
Mandioca	15.660 has
Caña de Azúcar	5.932 has
Horticultura	4.800 has
Soja	1.500 has
Frutales	1.000 has

La superficie extranjerizada s/ el Registro Nacional de Tierras Rurales (RNTR) tiene registrada como superficie provincial, es de **414.233 ha**, el **13.9%** de la superficie definida como tierra rural.

Los Estratos de productores y superficies (Por la Dirección Gral. de Economía Agraria)

Estratos de productores y superficies

Estratos	EAP S	Superficie (ha)	% estratos	% Su p.
Hasta 5	2.899	9.641	9,27	0,85
5,1 - 10	3.608	29.704	11,54	2,61
10,1 - 25	13.152	246.862	42,06	21,65
25,1 - 50	7.296	264.994	23,33	23,24
50,1 - 100	2.998	208.475	9,59	18,28
100,1 - 200	876	119.597	2,80	10,49
Más de 200	443	26.032	1,42	22,88
Total general	31.272	1.140.205	100	100

Fuente: Elaboración propia DGEA-MAyP, en base a datos EGEOP-2006. Versión preliminar a julio de 2014.



Los productores misioneros no cuentan con tierras productivas suficientes, que son muy diversificadas y que su nivel de capitalización baja, determina que su mano de obra sea familiar.-

3.- La Ecuación Tierra

Es en el territorio donde se establecen complejas relaciones: sociales, económicas, culturales, políticas e institucionales; y no es una cuestión menor, que el mismo espacio territorial, puede tener significaciones muy diferentes para distintos grupos económico-sociales o étnicos dentro una misma comunidad.-

El acceso a la tierra segura y regularizada es uno de los activos más relevantes que se tiene para promover el progreso y bienestar de los productores para alcanzar y garantizar el ordenamiento territorial, en un contexto de desarrollo rural sostenible.-

La ecuación tierra para el Desarrollo Rural Sostenible, es la sumatoria de una multiplicidad de factores vinculados con: el acceso, la distribución, la regularización dominial, el uso y conservación de los suelos, las buenas prácticas en el manejo del agua; más otras acciones complementarias vinculadas a: los parámetros de tenencia, el uso de tierra (según zonas), mecanismo de control, apoyo técnico y financiero y el desarrollo de estrategias que fomenten la competitividad productiva.-

La tierra, y por ende el suelo, es un elemento determinante y no se puede separar la política de tierras de la política ambiental y productiva.-



4. Marco Legal Provincial

Ley N° 22.428 “Conservación y Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos”

Esta norma declara de interés general la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos.

Ley XVI N° 12 (antes Decreto Ley 1378/81)

La Provincia se adhiere por Ley XVI N° 12 (antes Decreto Ley 1378/81).-

Ley XVI N° 35 (antes Ley 3079 “EIA”).

Esta norma tiene por objeto prevenir las conductas que producen efectos degradativos del ambiente dentro del territorio provincial; estable los criterios y directrices generales para la EIA como un instrumento de la Política Ambiental.-

Los proyectos agropecuarios que afecten una determinada superficie de tierra (100 has) se los considera como generador de impactos ambientales.-

Ley XVI N° 37 (antes Ley 3231 “Conservación de Suelos”).

Establece que el Suelo y su Capacidad Productiva es un Patrimonio Social por cuanto representa un recurso económico indispensable para el sustento de la comunidad. Así mismo declara de interés público las acciones Estatales y Privadas tendientes a la conservación, mejoramiento y recuperación de la capacidad Productiva del Suelo de la Provincia; entendiéndose por suelos productivos todos aquellos capaces de sustentar cualquier forma de producción primaria, agropecuaria y forestal.-



Crea el Programa Provincial de Conservación de Suelos dentro del cual se ejecutarán las acciones emanadas de la Ley XVI N° 12 (antes Decreto Ley 1378/81 de Adhesión a la Ley Nacional N° 22.428).

Autoridad de aplicación es el Ministerio de Ecología y RNR.-

Ley Nacional de OTBN N° 26.331 y Ley Provincial XVI N° 105 de Adhesión a la Ley Nacional

Estas normativas tiene por finalidad entre otros aspectos: a) Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la regulación de expansión de la frontera agropecuaria o de cualquier otro cambio de usos del suelo; b) Implementar medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes; c) Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que beneficien a la sociedad; d) Hacer prevalecer los principios precautorios y preventivos Manteniendo Los bosques nativos cuyos beneficios ambientales o daños que su ausencia generase, aún no puedan demostrarse con las técnicas disponibles en la actualidad y e) Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración, mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Obliga a realizar el OTBN, conforme los criterios de sustentabilidad ambiental (semaforización ambiental) por lo cual, zonifica territorialmente el área de los bosques nativos existente de acuerdo a las diferentes categorías de conservación: **Categoría I** (color rojo) Sectores de muy alto valor de conservación (conectividad - valor biológico sobresaliente - protección de cuencas). Persistencia a perpetuidad; **Categoría II** (color amarillo) Sectores de mediano valor de conservación (actividades de restauración – aprovechamiento sostenido – manteniendo la cobertura arbórea) y **Categoría III** (color verde) Sectores de bajo valor de conservación (conversión – cambio de uso del suelo).-



Los bosques protectores, con pendientes iguales o mayores al 15 % quedan comprendidos dentro de la categoría amarilla.-

Cabe reseñar que entre las funciones que tiene el Instituto Misionero de Suelo, es la de ejercer junto a la Unidad Técnica de OTBN, creada por Ley XVI N° 105, la fiscalización monitoreo y control de los planes de manejo, conservación y recuperación de suelos acordados, para lo cual podrá requerir la participación de consorcios zonales y propiciar convenios con colegios profesionales, municipales e instituciones.-

Resolución N° 142/2008 (13/05/08) del MINISTERIO DE ECOLOGÍA, RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TURISMO

Crea el Programa Provincial de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, con visión de Lograr la Gestión Integrada de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sustentable, utilizando la Cuenca Hidrográfica como unidad de planificación.-

Ley XVI – N° 113

La Ley XVI – N° 113 (promulgada por Decreto 1212/13 – Publicada BO N° 13.351), Declara “La Década de Conservación y Preservación del Suelo y las Cuencas Hídricas decenio 2013 -2023”, y por lo cual, el Poder Ejecutivo debe adoptar los medios necesarios para la difusión de la preservación y conservación del suelo y las cuencas hídricas, en todos los establecimientos educacionales dependientes del Consejo General de Educación, debiéndose dictar clases relacionadas al conocimiento del suelo, sus funciones, los aportes al ecosistema, los sistemas productivos y su rol dentro del ciclo hidrogeológico, tendiendo de esta manera a destacar la importancia que tiene su cuidado y conservación.



Ley VIII N° 67 Programa de Ordenamiento Productivo de la Provincia

Crea el Programa de Ordenamiento Productivo de la Provincia, con el objeto de generar información geográfica precisa sobre los territorios productivos, a partir de la organización de una base de datos cartográficos, dividida por zonas de producción agrícola, ganadera, energética y demás potencialidades productivas de las chacras misioneras.-

Ley VIII N° 68 De Fomento a la Producción Agro-ecológica

Se fomenta el desarrollo de los sistemas de producción agroecológica, mediante la regulación, promoción e impulso de actividades, prácticas, procesos de producción, comercialización y consumos de alimentos saludables con sostenibilidad ambiental, económica, social y cultural; teniendo en consideración el ordenamiento productivo de cada región.

Entiende como producción Agroecológica: *“al conjunto de prácticas agrícolas basadas en el diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sustentables y tecnologías apropiadas basadas en el diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sostenibles y tecnologías apropiadas, respetando la diversidad natural y social de los ecosistemas locales, la diversificación de cultivos y la revalorización de prácticas tradicionales, sin utilización de insumos químicos.”*

Asimismo establece que entre los principios elementales que deben respetarse es el mantenimiento del suelo cubierto, para su conservación y la del agua, mediante práctica de laboreo mínimo, cobertura vegetal seca, cultivos de cubierta verdes de invierno y de verano, y curvas de nivel.-

Ley VIII N° 69 De Agricultura Familiar



Adopta como modelo de desarrollo productivo, económico, social y ambiental a la Agricultura Familiar en toda su diversidad, la que es sujeto prioritario de las políticas y acciones que se ejecutan desde las diferentes áreas del Gobierno Provincial.

Esta norma entre otros objetivos tiene: el garantizar la soberanía y seguridad alimentaria a los habitantes de la provincia y fomentar la conservación de biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, reconociendo mediante incentivos los servicios ambientales que aporte la agricultura familiar.-

Ley XVI N° 115 “Instituto Misionero de Suelo Recurso Estratégico para la Conservación de Biodiversidad”

La Ley XVI N° 115⁵ declara de interés público y sujeto a uso y manejo conservacionista a los suelos de la provincia, que manifiesten síntomas de susceptibilidad de degradación y crea el Instituto Misionero del Suelo, como ente público descentralizado en el ámbito del Ministerio del Agro y la Producción de la provincia, con lo que se define un nuevo paradigma institucional en materia de gestión de este recurso.

Los Objetivos del IMS:

-Promover el aprovechamiento y la gestión de los recursos suelo y agua como unidades conjunta de manejos, con participación de usuarios, los planificadores y los responsables de las decisiones en todos los niveles, en el marco de una adecuada gestión ambiental;

⁵ Nota: La Ley XVI N° 115 fue sancionada el 24/sept/15 – Promulgada por Decreto N° 1.289/15 – 9/oct/15 – Publicada BDN° 14.055 – 13/oct/15).-



-Promover la participación de los productores, asociaciones de productores, universidades y centros de investigación; organismos públicos y privados en la definición de políticas de manejos de los recursos;

-Implementar sistemas de control de degradación de suelos y propuestas de explotación en función de la capacidad productiva de los mismos que incluyan introducción de prácticas y tecnologías apropiadas; y

-Brindar a la población Misionera el acceso a la información y capacitación en el manejo de los recursos suelo y agua; y capacitación a los profesionales, responsables políticos y al público en general.-

Crea el LABORATORIO DE SUELOS y el CONSEJO ASESOR DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE SUELOS, como órgano asesor y de consulta. Dicho consejo se integrará por un representante de las siguientes instituciones y organizaciones productivas: Ministerio del Agro y la Producción; Ministerio de Ecología y RNR; INTA; Universidad Nacional de Misiones; Colegio de Ingenieros Forestales; Colegio de Ingenieros Agrónomos; Colegio de Agrimensores; Asociaciones Rurales y de las Organizaciones de la Agricultura Familiar.-

El Instituto Misionero del Suelo tendrá entre sus funciones la de: otorgar recursos financieros y técnicos con destino a la implementación de nuevas prácticas de manejo y tecnología sustentables; definir las necesidades de conservación y manejo de los suelos, para cada área conforme a su aptitud para los distintos niveles de incorporación de tecnología; elaborar y difundir un catálogo de prácticas conservacionistas y manejos de suelos y promover la creación de consorcios de Productores a los fines de implementar esas prácticas de manejo.

RESOLUCIÓN N° 169-E/2017 DEL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN



Crea el **OBSERVATORIO NACIONAL DE SUELOS AGROPECUARIOS (ONSA)**, en el ámbito de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal del Ministerio de Agroindustria.

Los Objetivos del ONSA son:

- a) **Implementar un sistema de monitoreo para relevar información referente a parámetros del estado de salud de suelos a nivel nacional;**
- b) **Proveer información al Ministerio de Agroindustria y otros organismos de gobierno, nacionales o provinciales, para la formulación de políticas públicas;**
- c) **Generar un sistema de gestión en red de datos de suelos, alimentando por la información obtenida en relevamientos de campo, en cada uno de los observatorios regionales;**
- d) **Realizar recomendaciones técnicas para la generación de políticas de intervención relacionadas a la conservación, restauración y manejo sostenible de los suelos.-**

RESOLUCIÓN N° 232/2018 DEL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN

Crea el **PLAN NACIONAL DE SUELOS AGROPECUARIOS** en el ámbito del Ministerio que tiene como objetivo general promover la conservación, restauración y manejo sostenible de los suelos agropecuarios, maximizando su productividad y procurando el mantenimiento de la provisión de sus servicios ecosistémicos, en el contexto global de cambio climático.-

El Plan funcionará en la órbita de la Subsecretaría de Agricultura y coordinado e implementado por la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal.-



CARTA INTENCION MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN e INTA

La ecuación tierra para el Desarrollo Rural Sostenible, es la sumatoria de: el acceso, la distribución, la regularización dominial, el uso y conservación de los suelos, las buenas prácticas en el manejo del agua; más otras acciones complementarias vinculadas a: los parámetros de tenencia, el uso de tierra (según zonas), mecanismo de control, apoyo técnico y financiero y el desarrollo de estrategias que fomenten la competitividad productiva.-

La tierra, y por ende el suelo, es un elemento determinante y no se puede separar la política de tierras de la política ambiental y productiva.-

La Provincia de Misiones, con el Instituto de Suelos (creado por Ley XVI N° 115, en octubre del 2015) plantea un nuevo paradigma institucional para la GOBERNANZA y la implementación POLITICAS DE SUELO tendientes a garantizar el desarrollo rural sostenible de la provincia.-

En el marco de dicha Ley, en abril de 2016, el Ministerio del Agro y la Producción firmó la Carta Intención con el INTA, poniendo de manifiesto la voluntad política del gobierno provincial de articular y trabajar interinstitucionalmente entre ambos organismos; con la finalidad de: I) Determinar la capacidad de uso de los suelos y estimar su productividad bajo determinados niveles de manejo, II) Planificar el uso racional del suelo a distintos niveles (regional, subregional y predial), permitiendo adecuar las prácticas de manejo y conservación que exigen las distintas clases de tierras, para una mayor y sostenida productividad agrícola, III) Dar las bases para la investigación y experimentación agropecuaria y forestal, permitiendo la



extrapolación de resultados experimentales dentro y fuera del país. IV) Establecer criterios técnicos para la administración del crédito y para la definición de políticas agropecuarias, forestales, crediticias, impositivas y de colonización y V) Determinar las áreas de recuperación económica afectadas por erosión, salinidad, alcalinidad, drenaje deficiente, etc.

La soberanía alimentaria, en la Provincia y País, no se puede, o se dificultaría mucho alcanzar, sino conservamos los suelos productivos e implementamos Buenas Prácticas de Manejo con los mismos.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

El Convenio de Cooperación, fue firmado el 29 de octubre de 2018, entre el Gobernador de la Provincia, Lic. Hugo Mario Passalacqua y el Presidente del INTA, Ing. Agr. Juan Balbín; tiene como finalidad de coordinar las acciones inherentes a la puesta en marcha y funcionamiento del "Instituto Misionero del Suelo a través de un Comité Coordinador integrado por un Técnico del INTA y un Técnico del MAyP.-

Ratificado por Decreto N° 1788/18 – 3/diciembre/2018.-